

DECRETON° 0190

NEUQUÉN,

11 MAR 2026

El Expediente OE N° 872-M-2026 y la Ordenanza N° 15095; y

CONSIDERANDO:


Que la obra pública denominada "NUEVA AVENIDA MOSCONI", impulsada por la Municipalidad de Neuquén, se trata de un proyecto que incluye la reconversión de la mencionada Avenida en una arteria urbana moderna, con cuatro (4) carriles de circulación por mano, nuevos cruces semaforizados, nueva iluminación LED y señalamiento, incorporando un espacio verde longitudinal continuo, equivalente a veinticinco (25) plazas de una manzana, a fin de contribuir a la calidad ambiental de la ciudad;

Que la obra pública en cuestión contará con una extensión aproximada de catorce (14) kilómetros, desde el Puente Carretero que une nuestra ciudad con la localidad de Cipolletti, hasta el límite con la ciudad de Plottier, encontrándose su ejecución planificada en seis (6) tramos de aproximadamente trescientos sesenta (360) días corridos cada uno, proyectados de acuerdo a las características particulares de cada sector;

Que por cuestiones de seguridad e higiene y de logística, la ejecución de la obra exige restricciones a la circulación y el tránsito tanto vehicular como peatonal, en la Avenida Mosconi y en las calles colectoras lindantes a la misma, vale decir las calles Eduardo Perticone – Juan Julián Lastra y Felix San Martín - Doctor Teodoro Luis Planas, lo cual se prevé que podrá impactar negativamente sobre la venta de bienes y/o servicios de los comercios que se encuentran ubicados sobre las calles mencionadas;

Que el Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10.383 y modificatorias-, regula en los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Libro II -Parte Especial- todo lo relacionado con los tributos "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de los Espacios Públicos" y "Derechos de Ocupación o Uso de los Espacios Privados Municipales";

Que por su parte, la Ordenanza Tarifaria N° 15.065 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, aborda dichos tributos estableciendo, entre otras cosas, el monto a abonar por los contribuyentes en cada caso, como así también algunos beneficios tributarios;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0190-26

Que en efecto, a fin de atenuar el mencionado impacto desfavorable en la economía de los comerciantes, se estima conveniente establecer beneficios tributarios para aquellos comerciantes que se vean efectivamente afectados por la obra pública en cuestión y que cumplan ciertas condiciones, lo cual se traduce en un acompañamiento municipal decisivo ante la merma en los ingresos habituales de los mismos, en este contexto de mejora urbana;

Que en este marco, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15095 mediante la cual se eximió del pago de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", previsto en el Título VII, "Derechos por Publicidad y Propaganda", previsto en el Título VIII, "Derechos de Ocupación o Uso de los Espacios Públicos" previsto en el Título XII, y "Derechos de Ocupación o Uso de los Espacios Privados Municipales", previsto en el Título XIII, todos correspondientes a la Ordenanza N° 15065, a aquellos contribuyentes que determine el organismo fiscal municipal competente, afectados por la ejecución de los tramos N° 4, 5 y 6 de la obra pública denominada: "NUEVA AVENIDA MOSCONI", desde el inicio de la ejecución de la obra referida y hasta el día 31 de diciembre de 2026, siempre que cumplan con las condiciones que se detallan en la mencionada Ordenanza;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y la Subsecretaría de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15095;

Que obra la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación;

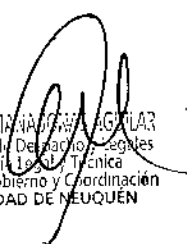
Que conforme lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15095 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de febrero de 2026, mediante la cual se eximió del pago de los tributos: "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", previsto en el Título VII, "Derechos por Publicidad y Propaganda", previsto en el Título VIII, "Derechos de Ocupación o Uso de los Espacios Públicos" previsto en el Título XII, y "Derechos de Ocupación o Uso de los Espacios Privados Municipales", previsto en el Título XIII, todos correspondientes a la


Dra. MARIA LUCIANA BERRA AGUILAR
Coordinadora de Delegaciones
Subsecretaría Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

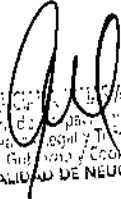
0190-26

Ordenanza N° 15065, a aquellos contribuyentes que determine el organismo fiscal municipal competente, afectados por la ejecución de los tramos N° 4, 5 y 6 de la obra pública denominada: "NUEVA AVENIDA MOSCONI", desde el inicio de la ejecución de la obra referida y hasta el día 31 de diciembre de 2026, siempre que cumplan con las condiciones que se detallan en la mencionada Ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. TERESA ESCOBAR, LEGAL AGUIAR
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.